



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Luisa Fernanda Echavarria Uribe
Demandado	Jorge Mauricio Silva Vargas
Radicado	0500131100142022-00449-00
Decisión	Inadmite demanda

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos, presentada por la señora Luisa Fernanda Echavarria Uribe, en representación de su hijo menor de edad S. S. E., y en contra del señor Jorge Mauricio Silva Vargas, se encontraron falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con los siguientes requerimientos so pena de ser rechazada la demanda.

PRIMERO: Deberá adecuar la demanda al título ejecutivo que pretende hacer valer, esto con relación a los aumentos de la cuota alimentaria, esto teniendo en cuenta que de la demanda se tiene que el ejecutado trabaja en la Policía Nacional, y los aumentos deben ser de conformidad con los realizados a esa institución.

SEGUNDO: Deberá ajustar los subsidios familiares que pretende hacer valer, ya que los mismos son reconocidos por la Policía Nacional, no por una caja de compensación y por lo tanto estos no son iguales.

Se debe integrar la demanda en un solo escrito, con las correcciones realizadas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6845d8bec50b710fd357a0a538b851353bbed8d76c55dde9b79b9fe24a70b39**

Documento generado en 10/08/2022 02:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>